

Río Gallegos, 18 de agosto del año 2006.-

VISTO:

El Expediente N° 35600-UASJ-2005; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita Acuerdo de pasantías suscrito entre la Universidad Nacional de la Patagonia Austral y la Empresa Cerro Vanguardia S.A.;

Que en el marco de dicho Convenio se desempeño como pasante el alumno Dario Díaz de la Unidad Académica San Julián;

Que a fojas 20 de las presentes actuaciones obra Nota del señor Gerente de Recursos Humanos de Cerro Vanguardia S.A, informando los motivos de finalización de la pasantía realizada por el mencionado alumno;

Que dado los motivos expuestos en Nota de marras, se procedió a remitir las presentes actuaciones a la Dirección de Asuntos Jurídicos para que emita Dictámen al respecto;

Que a fojas 22/23 obra Dictámen N° 052-DAJ-06, mediante el cual dicha Dirección se expide, recomendando se lleve adelante una Información Sumaria a efectos de esclarecer el hecho ocurrido, determinar la normativa aplicable y las posibles sanciones que hubiera lugar;

Que a fojas 24 de las presentes actuaciones obra Disposición de la Decana de dicha Unidad Académica mediante la cual solicita al señor Rector la designación de un Instructor Sumariante;

Que la presente tramitación se encuadra dentro de lo establecido en el Art. 34° - del Reglamento de Investigaciones Administrativas, adoptado por esta Universidad mediante Ordenanza N° 049 y su modificatoria Ordenanza N° 068 del Consejo Superior de esta Universidad;

Que por lo expuesto se debe designar Instructora Sumariante, encomendándose dichas funciones a la Abog. Mónica Alejandra BROWN;

Que se debe dictar el respectivo instrumento legal;  
Por ello;

EL RECTOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL  
RESUELVE:

**Artículo 1°.-** DESIGNAR Instructora sumariante de la Información Sumaria que se ordena mediante Disposición N° 183/06 del Decanato de la Unidad Académica San Julián de esta Universidad, a la Abog. Mónica Alejandra BROWN (D.N.I. N° 18.483.004), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

**Artículo 2°.-** TOMEN CONOCIMIENTO, Dirección de Recursos Humanos, Secretarías de Rectorado, Unidad Académica San Julián, Auditoría Interna; Fiscalía de Investigaciones Administrativas, notifíquese al interesado y cumplido, archívese.-



Ing. Héctor Aníbal BILLONI  
RECTOR